



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

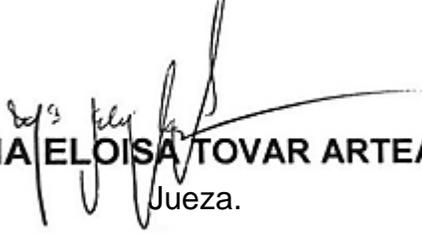
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

En consideración a que dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido a través de apoderada judicial por el señor RAMIRO POLO PUENTES contra JORGE ELIECER TOVAR TOVAR, se encuentra pendiente aún la resolución por parte del Honorable Tribunal Superior de Neiva, del recurso de apelación interpuesto por el demandado frente al auto proferido en la audiencia llevada a cabo el 27 de julio de 2021, mediante el cual esta agencia judicial ordenó que el señor Tovar Tovar debía prestar caución a través de una póliza de cumplimiento que garantice el 50% de las pretensiones elevadas ante esta jurisdicción por el actor, el Juzgado se abstendrá de practicar la audiencia que se encuentra programada para el día 21 de junio de 2022 a las 8:30 a.m.

Una vez se remita por parte de la citada Corporación la decisión correspondiente, se procederá a fijar nuevamente fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.) y de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.).

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00258.00.  
AHV.